



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

CIRCULAR 7/2013

NORMAS DE SELECCIÓN DE EQUIPOS JUVENILES

El Comité Técnico Juvenil (en adelante **CTJ**) ha decidido valerse de las siguientes normas de selección para la confección de equipos juveniles (sub 25, cadetes e infantiles), que representarán a la Federación Gallega de Golf (en adelante **FGG**) en pruebas oficiales del calendario internacional, nacional y autonómico. Los criterios que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

1. Para formar parte de los equipos de la **FGG** se deberá participar o estar en condiciones de participar en el programa de tecnificación de la **FGG**
2. Será necesario, además, estar federado por esta Territorial con código de licencia GC y no estar excluido por sanción, así como haber asistido a las convocatorias de la **FGG**.
3. El **CTJ** se servirá de un **RANKING DE SELECCIÓN**, que se calculará de la siguiente forma:

a) sumando la mitad más una de las vueltas de las siguientes pruebas* (o en su defecto la mitad más una de las disputadas en la fecha en la que sea necesario hacer la selección):

- La liga Infantil o el ranking sub 25
- El campeonato de Galicia de cada categoría.
- El campeonato de España de cada categoría.**
- Los resultados en las pruebas que el **CTJ** determine en cada temporada. Para este año 2013 se puntuarán los resultados en:
 - I Puntuable zonal de infantiles y cadetes (RAC Vigo, 30 y 31 de marzo)
 - II puntuable zonal de infantiles y cadetes (La Lloreña, 18 y 19 de mayo)

*. En caso de que el número de vueltas sea impar, se redondeará al alza.

** En los campeonatos de España de más de 3 días se contarán, como máximo, las 3 últimas vueltas, y cada vuelta sumará los mismos puntos que se aplicarían en los respectivos rankings gallegos (puntos de liga infantil o ranking sub 25)

b) sumando un sistema de BONUS* al ranking de selección resultante, con los siguientes parámetros:

- Campeón gallego: +10 puntos.
- Campeón puntuable zonal: +10 puntos.
- Entre los 5 primeros Cto. de España o puntuable ranking nacional: + 10 puntos.
- Campeón de España: +30 puntos.

*Estos bonus sólo se sumarán para las selecciones correspondientes a la categoría en cuestión (el Campeón Gallego de una categoría, por ejemplo, sólo sumará los 10 puntos que le corresponden en el momento de hacer la selección para un equipo de dicha categoría)

4. Si algún jugador/a seleccionado no pudiera asistir o estuviera sancionado, este puesto se sustituirá por el siguiente en el ranking o, si procediera, a criterio del **CTJ**. Igualmente, en caso de empate en el Ranking, decidirá el **CTJ**, que se reservará, asimismo, puestos de libre designación según el número de integrantes de los respectivos equipos.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 7/2013

5. Para las convocatorias de cualquier equipo se podrán incluir todas las categorías inferiores a la de la selección, salvo que el reglamento de la prueba especifique lo contrario.
6. Los resultados de las pruebas se computarán en la fecha de selección del equipo al menos quince días antes de la celebración de la prueba que dé lugar a la convocatoria.
7. La composición de los equipos será efectuada por el **CTJ** atendiendo a los criterios expuestos y a las normas del libro verde de la **RFEG**, siendo su decisión inapelable e inmediatamente comunicada a los jugadores seleccionados. Una vez confirmado el equipo se publicará en la web de la Federación con una antelación mínima de 7 días.
8. Actitud del jugador: al tener el **CTJ** la facultad de seleccionar a los jugadores para representar a Galicia, fijando los criterios de selección, dicho Comité tiene la obligación de no seleccionar (a pesar de su puesto en el Ranking) a los jugadores cuyo comportamiento o actitud, a juicio de ese **CTJ**, no sea la idónea que se exige a todo deportista, y todo ello sin perjuicio de su obligación de poner en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva aquellas conductas o actitudes que estuviesen tipificadas como faltas en la legislación vigente o en los Estatutos de la **RFEG**.
9. Los equipos resultantes de la aplicación de estas disposiciones tendrán la siguiente composición:
 - a) **Equipos de 6 jugadores o más:** se confeccionarán siguiendo el orden marcado por el *ranking de selección*, pudiendo el CTJ disponer de un máximo de 3 *puestos de libre elección**
 - b) **Equipos menos de 6 jugadores:** se confeccionarán siguiendo el orden marcado por el *ranking de selección*, pudiendo el CTJ disponer de un máximo de 2 *puestos de libre elección**

***Puestos de libre elección:** generalmente destinados a jugadoras/es que, teniendo acreditado nivel para participar como miembros de equipos la FGG, no hayan podido, por causas justificadas, disputar las pruebas de los *rankings de selección* de Galicia.

- El **CTJ** interpretará las presentes Normas y resolverá los casos no contemplados en las mismas.

A Coruña, 4 de febrero de 2013
SECRETARIO GENERAL
FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF